

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00233-00
Demandante:	Gloria Vitalia Vallejo Corrales
Demandadas:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Karina Alexandra Verján Guarnizo
Tema:	Pensión de sobrevivientes

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: continuación de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.)
Fecha: 24 de noviembre de 2022
Hora inicio: 9:13 a.m.
Hora fin: 9:48 a.m.

Asistentes

Apoderada demandante: Eloísa Segura Ulloa
Apoderado Porvenir: Santiago Andrés Rodríguez Cuéllar
Apoderado Demandada: Jhonathan Materón Ariza
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a la señora **KARINA ALEXANDRA VERJÁN GUARNIZO** de todas las pretensiones elevadas por la señora **GLORIA VITALIA VALLEJO CORRALES**.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$1.000.000.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Sin recursos.

Por secretaría remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b93d0358-c171-4335-bfd8-3c3bcc10c148?vcpubtoken=daa56c45-8b85-4db5-8274-b23f8dd4b49c>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo.11567 de 2020 C.S. de la J.)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario Ad hoc